INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de noviembre de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1472

En atención a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte actora, con facultad expresa para recibir, con apego a lo normado en el artículo 461 del C.G. del Proceso,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.
- 2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.
- **3.-** Ordenar la entrega de dineros a la parte actora hasta la suma de \$74.672 y el excedente a favor de la parte demandada. **Ofíciese para su pago.**
- **4.-** Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- **5.-** Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMÁNDO MORENO ROMERO Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. **094**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria